

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el expediente con la solicitud de levantamiento de la medida de embargo, igualmente informo que el proceso se encuentra terminado por sentencia. Sirva proveer.

Santiago de Cali, 09 de agosto de 2021

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

Auto:	1507
Actuación :	Divorcio Matrimonio Civil
Demandante :	Leoncio Camacho Andrade
Demandado:	Sandra Patricia Astudillo
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00031-00
Providencia:	Auto que levanta medida

Revisado el expediente se observa en el archivo 04 del expediente digital que el apoderado judicial del señor Leoncio Camacho Andrade, solicito omitir el levantamiento de la medida decretada sobre el vehículo de placas KIW 337, por no haber sido enviado a la secretaria de tránsito de Medellín, motivo por el cual este despacho judicial no realizó pronunciamiento alguno en razón a la manifestación del apoderado, abogado JORGE ELIECER ANDRADE.

Y en forma física, a la secretaria del Juzgado llega comunicación de la Secretaria de Tránsito Municipal de Medellín mediante el cual acataron la medida de embargo comunicada en oficio No 111 de marzo 15 hogaño, por lo que se colocará en conocimiento de las partes, para que se pronuncien sobre su cancelación, ya que a la fecha no se ha solicitado la liquidación de la sociedad conyugal.

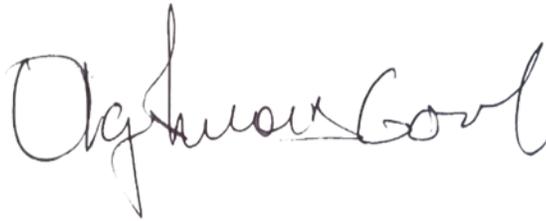
Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.-**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes la solicitud de levantamiento de la medida de embargo y secuestro decretada sobre el vehículo Chevrolet, sedan Spark Gt, con Placa KIW 337, modelo 2011, color negro titán, de propiedad de la demandada Sandra Patricia Astudillo Sarria.

NOTIFIQUESE

Jueza

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZALEZ